



CONTRATO NÚMERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (No. 27-2022)
CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PRODUCCIÓN, MONTAJE Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL PARA
LA REALIZACIÓN DEL EVENTO GALARDÓN DE ORO 2022 DEL INSTITUTO DE
FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-.

En ciudad de Guatemala, el día nueve de septiembre de dos mil veintidós, **NOSOTROS:** a) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho por la Secretaría de dicha junta directiva y con la copia del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; extendida en la Ciudad de Guatemala el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho por Claudia Isabel Ventura Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y a quien en el cuerpo de este instrumento se podrá denominar como **"FHA"**; y b) **CARLOS EDUARDO GRANADOS SALAZAR**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA





domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil setecientos cuarenta y cuatro (espacio) ochenta y seis mil seiscientos treinta y seis (espacio) cero ciento uno (2744 86636 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acredito tal calidad con el con el acta notarial de nombramiento autorizada por el Notario Jorge Rodolfo Rivera Bosch, en la Ciudad de Guatemala el diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos cuarenta y tres mil veinticuatro (643024), folio novecientos ochenta y cinco (985), del libro setecientos noventa (790) de Auxiliares de Comercio, y a quien en el cuerpo de este instrumento se podrá denominar como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en plena capacidad legal y que las representaciones que se ejercitan son suficientes, a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato, y que por el presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MONTAJE Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO GALARDÓN DE ORO 2022 DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**. De acuerdo al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Yo: **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ÁLVAREZ DE MARTÍNEZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mediante el proceso de cotización pública número siete guion dos mil veintidós (07-2022), llevado a cabo bajo el Régimen de Cotización, identificado con el Número de Operación Guatecompras DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO (17698901), y de conformidad con el acta de adjudicación número catorce guion dos mil veintidós (14-2022) de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós de la Junta de Cotización específica designada para este proceso y el Acuerdo de Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas número cuarenta y dos guion dos mil veintidós (42-2022) de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós mi representado adjudicó a la entidad **RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN,**

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

Carol



MONTAJE Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO GALARDÓN DE ORO 2022 DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-. SEGUNDA: BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo que para el efecto prescribe el Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas respectivas; y Nota de Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas número mil veintinueve guion dos mil veintidós (1029-2022) de fecha 2 de septiembre de dos mil veintidós. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** De conformidad con la oferta económica presentada, las bases, especificaciones y características técnicas para la cotización, que forman parte del presente contrato y de acuerdo con la oferta adjudicada por el "FHA" dentro del proceso de cotización número siete guion dos mil veintidós (07-2022), la cual forma parte del presente contrato y serán aplicables en todo aquello que no lo contradiga "EL CONTRATISTA", por medio de su Representante Legal, manifiesta que se compromete a prestar al "FHA" los servicios **DE PRODUCCIÓN, MONTAJE Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO GALARDÓN DE ORO 2022 DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**, servicio que deberá cumplirse de conformidad con las características generales, específicas y alcances indicadas en las Bases de Cotización para la contratación pública, aprobadas por la Autoridad Competente dentro del proceso de cotización número siete guion dos mil veintidós, y la oferta presentada por la entidad **RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA**, las cuales se describen a continuación no siendo estas limitativas: **1) Video:**

a) Elaborar el concepto creativo bajo el cual se trabajará todo el material audiovisual del evento, el cual unificará el mismo con posterioridad a la autorización del FHA. Presentando dos diseños render, de acuerdo con las características le lugar y requerimientos de bioseguridad; **b)** Elaboración, edición y diseño de por lo menos dos (2) videos de animación tipo mapping para la introducción y cortinillas del evento el cual deberá tener una duración entre 1 minuto con 30 segundos a 3 minutos. Éste deberá contar con animación 2D y 3D con base al concepto presentado y deberá estar debidamente musicalizado; **c)** Elaboración, edición y diseño de por lo menos dos (2)

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

Camp



videos de animación para la introducción de los premios el cual deberá tener una duración entre 15 a 30 segundos. Éste deberá contar con animación 2D y 3D con base al concepto presentado y deberá estar debidamente musicalizado;

d) Elaboración, edición y diseño de por lo menos nueve (9) videos para la entrega de los galardones en sus distintas categorías, los cuales deberán tener una duración entre 15 a 30 segundos cada uno. Éstos deberán contar con animación 2D y 3D con base al concepto presentado y deberá estar debidamente musicalizado;

e) Elaboración, edición y diseño de por lo menos nueve (9) videos con los nominados para la entrega de los galardones en categorías vanguardistas, los cuales deberán tener una duración entre 3 a 4 minutos cada uno. Éstos deberán de contar con animación 2D y 3D con base al concepto presentado y deberán estar debidamente musicalizados;

f) Elaboración, edición y diseño de un video por cada nominado para la entrega de los galardones en categorías vanguardistas, con una duración de por lo menos 30 segundos. Dichos videos deberán estar unificados, deberán contar con animación 2D y 3D con base al concepto presentado y deberán estar debidamente musicalizados;

g) Llevar a cabo grabaciones in situ de proyectos y familias con dron 4K (9 proyectos y 2 familias) para uso del material audiovisual y premiaciones del evento;

h) Elaboración, edición y diseño de por lo menos dos (2) videos estilo documental con las familias ganadoras para la entrega de la mención honorífica al esfuerzo, el cual deberá tener una duración entre 3 a 4 minutos. Éste incluirá una visita al hogar de dichas familias;

i) Pantallas Led de alta resolución con pitch de 3mm o más, para colocarlas como fondo en el escenario y en los laterales del salón. El área total de pantallas no debe ser menor a ciento noventa metros cuadrados (190m²) de imagen;

j) Switcher y escalador de video multiformato con salidas en HD;

k) Cámaras HD para circuito cerrado y sus respectivos camarógrafos para grabar dicho evento. Se debe entregar en disco duro, toda la grabación del evento y ediciones de los materiales;

l) Grabación y edición de por lo menos 22 audios que se usarán en el servicio de Voces en Off para la presentación de las categorías y los videos mencionados con anterioridad;

m) Reproductor multimedia con múltiples salidas para manejo y unificación de video;

n) Dos (2) proyectores de video de 16,000 ansilumens HD con soporte para video análogo y digital;

n) Reproductor multimedia con múltiples salidas para manejo y unificación de video;

ñ) Cuatro (4) Procesadores

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

Ceemp



de pantalla de led para programar la sincronización de los materiales en pantalla.;

o) Treinta y seis (36) Mt2 de Pantalla de led 3mm de alta resolución; **p)** Dos Server WO para soporte y poder manejar las multipantallas; **q)** Operador de Teleprompter; **r)** Circuito cerrado a 2 cámara 4K con camarógrafo con grabación; **s)** Switcher para CCTV para transmisión a pantallas y poder hacer cambio de cámaras; **t)** Tres (3) pantallas planas de cincuenta y cinco (55) incluyen base; **u)** Dos (2) Laptops para evento (presentaciones videos etc); **v)** Clicker multi computadoras con transmisión de radio frecuencia; **w)** Transmisión en vivo a través de las plataformas digitales del FHA. **2) Audio:** **a)** Sistema de audio line array avanzado con conectividad y monitoreo remoto, con la suficiente capacidad para la ubicación donde se realizará la premiación (Área esperada de por lo menos (1000m²); **b)** Sistema de subgraves de alta frecuencia y ultra bajas frecuencias; **c)** Sistema de audio de alta fidelidad que incluya arreglos de altos y bajos, con la suficiente capacidad para emitir el sonido en una alta calidad en la ubicación donde se realizará el coctel (Área esperada de por lo menos 950m²); **d)** Consola digital de audio 24ch con múltiples canales pre amp para manejo de microfonía y que incluya canales con entrada auxiliares **e)** Tres (3) micrófonos inalámbricos de mano y un (1) micrófono de condensador de cuello de ganso; **f)** Sistema de procesadores y ecualizadores para manejo del sistema de audio; **g)** Sistema de antenas direccional para microfonía inalámbrica; **h)** Cuatro (4) Bocinas Focus Modular FM-400, sistema de audio con tecnología beam steering; **i)** Dos (2) Bocinas Focus Modular FM-110, sistema de audio con tecnología beam Steering; **j)** Cuatro (4) Bocinas Focus Venue Fohhn PS 850 Subwoofer; **k)** Tres (3) Rack Amplificadores para subwoofer PS 850; **l)** Unidad Central AM-40 Fohhn; **m)** Cuatro (4) Bocinas LX-10 ASX Blanco Fohhn con DSP integrado y sistema de beam steering para front fill; **n)** Una (1) Antena tipo paleta para micrófono; **ñ)** Dos (2) Micrófonos de podium tipo presidencial; **o)** Dos (2) Monitores In Ear; **p)** Un (1) Combinador de antenas; **q)** El audio será utilizado por un grupo musical que tocará en vivo, por lo que de deben brindar el soporte para la conexión del equipo. **3) Iluminación:** **a)** Un controlador DMX Grand MA2 Light; **b)** Doce (12) Moving head Beam 350; **c)** Doce (12) Zoom Bar Moving head; **d)** Ocho (8) Moving head VL3500 Wash; **e)** Dos luces seguidoras Led; **f)** Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) Mt2 de Telaje Estrellado. **4) Estructura y escenografía:** **a)** Doce polipastos para estructura;

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

Cicump



b) Elaboración del diseño y montaje de un túnel para ingreso del evento. El diseño del túnel para ingreso al evento deberá considerarse como elegante, atractivo, innovador y moderno e incluir elementos escenográficos e iluminación; **c)** Teleprompter con operador profesional para manejo de discurso y agenda por parte de presentador del evento; **d)** Ciento setenta y cinco mts de truss recto para estructura; **e)** Sesenta metros de tarima (1 de 30x2x1); **f)** Ocho metros de tarima (2 de 2x2x1); **g)** Doce metros de tarima (6 de 2x1x1); **h)** Veinte metros de alfombra roja (10x2mts); **i)** Un pódium; **j)** Dos sets de torre de multidireccional (2 de 2.07x2.07x5); **k)** Cuatro sets de Torre de Multidireccional (2 de 2.07x2.07x4.5mts); **l)** Un forro de estructura con geotec (2 de 3x3 y 1 de 3.50 x 3mts); **m)** Un cajón con follaje de 5x2.50 de madera con follaje y logo troquelado; **n)** Transporte de equipo dentro del perímetro de la ciudad; **ñ)** Insumos para montaje de seguridad industrial; **o)** Disco duro para entrega de material grabado; **p)** El oferente deberá proporcionar 60 arreglos florales que serán utilizados para centros de mesa, los cuales deberán ser a elección del FHA.

5) Personal: a) Personal técnico y sonidista para el evento; b) Personal para montaje y desmontaje de lo anteriormente mencionado; **c)** Coordinador general del evento

6) Disponibilidad del montaje: Se requiere una disponibilidad de por lo menos veinticuatro (24) horas antes del día del evento y el horario de finalización será hasta las cero (00:00) horas del día siguiente del día del evento, y demás servicios consignados en las bases de cotización, Anexos de las bases de cotización, anexos de contrato y oferta presentada por la entidad **RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Los documentos anteriormente referidos forman parte integrante del presente contrato. **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:** Bajo juramento, **Yo: CARLOS EDUARDO GRANADOS SALAZAR**, en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA** de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, declaro que no nos encontramos en lo personal o mi representada comprendidos dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo declaro que mi representada no es deudora morosa del Estado ni de ninguna de sus entidades autónomas y descentralizadas.

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

Cademy



QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El "FHA" conviene en pagar a "EL CONTRATISTA", **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 347,000.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se harán efectivos contra la presentación de la factura electrónica (FEL) y fianza correspondiente. Sin que haya obligación alguna del "FHA" en reconocer cantidades adicionales a la indicada. El pago relacionado se efectuará contra la prestación del servicio conforme lo indicado en las bases del proceso de cotización número siete guion dos mil veintidós (07-2022). Dicho pago se efectuará al recibirse los servicios contratados a entera satisfacción del FHA. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato tiene vigencia a partir de la presente fecha de suscripción y finaliza el catorce de septiembre de dos mil veintidós inclusive. **SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a que el "FHA" efectúe el pago pactado, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos sesenta y cinco la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas; artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de su reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), "EL CONTRATISTA" se obliga a contratar a favor del "FHA", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales; en tanto dicha fianza no esté aceptada por el "FHA", no podrá hacerse el pago a "EL CONTRATISTA". Esta fianza se hará efectiva en caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" y deberá mantenerse en vigencia hasta el efectivo cumplimiento del presente contrato y se extienda el finiquito correspondiente. **OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** En caso de presentarse un caso fortuito o fuerza mayor que pudiere influir en el cumplimiento del servicio; "EL CONTRATISTA" quedará obligado a probar la ocurrencia de los mismos. Para los efectos de este contrato se entenderá por "FUERZA MAYOR" o "CASO FORTUITO", cualquier acto o causa que esté fuera del control de "EL CONTRATISTA", o del "FHA", ya sea total o parcial, y que les impida asumir las obligaciones contraídas en este contrato incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes: temblores u otras catástrofes naturales, terremotos, incendio, inundaciones y otros daños provenientes de los elementos del clima, y se programará con autoridades del "FHA" día y forma

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

Caemp



para otorgar los servicios. **NOVENA: PROHIBICIONES:** “EL CONTRATISTA” tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de la ejecución de este contrato; a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y seis (36) del Decreto número sesenta y siete guion dos mil uno (67-2001) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula dará derecho al “FHA” a dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: SANCIONES:** Se conviene expresamente que si “EL CONTRATISTA” no cumple con prestar sus servicios en forma satisfactoria y en la forma aquí establecida dentro del plazo de este contrato, deberá pagar al “FHA” en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurriere, conforme lo establecido en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, y sesenta y dos bis (62 BIS) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por el “FHA”. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACION DE LAS PARTES:** Ambas partes en la calidad en que actuamos nos obligamos a dar fiel cumplimiento al presente contrato, y a la oferta adjudicada por el “FHA”. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El “FHA” sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **I)** en caso de negligencia de “EL CONTRATISTA” en la prestación de los servicios contratados en las condiciones pactadas o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **II)** si se le embargaren sumas que debieren pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **III)** por vencimiento del plazo; **IV)** por incumplimiento de las obligaciones contractuales; **V)** El “FHA” podrá a su libre conveniencia mediante causa determinada o sin ella, rescindir unilateralmente este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, por convenir a sus intereses; así como en el caso que la calidad del servicio contratado no cumpla con los requerimientos ofrecidos. **VI)** por rescisión acordada entre las partes o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. **VII)** Por incumplimiento en cuanto a la calidad el producto adquirido que no cumpla con los requerimientos ofrecidos. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los comparecientes expresamente convenimos

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

Caemp



que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente contrato, será resuelto directamente en forma conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para este efecto, **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al tribunal mencionado, fijando para este efecto como lugar para recibir notificaciones en la cuarenta y cuatro calle dieciocho guion cuarenta y ocho zona doce, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; lugar en donde acepta como válidas y bien hechas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que con respecto a este contrato se le hicieren. **EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS** señala como lugar para recibir citaciones, emplazamientos y notificaciones en Avenida La Reforma siete guion sesenta y dos, zona nueve, segundo nivel, oficina doscientos siete del edificio Aristos Reforma, de la ciudad de Guatemala, lugar en donde se tendrán por válidas y bien hechas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que con respecto a este contrato se le hicieren. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Al finalizar el plazo de este contrato, se otorgará el finiquito respectivo en donde se hará constar que los servicios prestados por **“EL CONTRATISTA”** son satisfactorios para el **“FHA”**, y se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento prestada con este motivo. El finiquito que con este motivo se otorgue, deberá ser recíproco entre las partes. **DÉCIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES:** Ambas partes contratantes convenimos en lo siguiente: **A)** el presente contrato se celebra de conformidad con las disposiciones de Código Civil, Decreto Ley ciento seis del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala y la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas, y por lo tanto la naturaleza jurídica del presente contrato es civil; **B) RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA** queda obligada a satisfacer sus obligaciones tributarias con motivo del presente contrato; **C) RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es la responsable de cumplir con las leyes y prestaciones laborales para los trabajadores que emplee para la ejecución del presente contrato, y extracontractual, administrativo o judicial que se derive de las relaciones laborales existentes entre **RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA** y sus trabajadores; **D) RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL**, ratifica su conformidad y aceptación de prestar los servicios descritos en las bases de

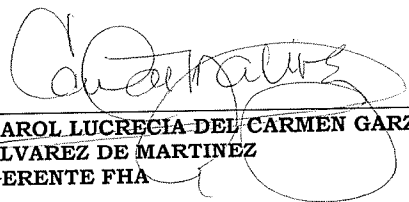
Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA


Camp



cotización y oferta económica para ejecutar el presente contrato, según los términos establecidos en el mismo. **E) “EL CONTRATISTA”** garantiza mediante carta de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, que forma parte integrante en la oferta presentada por la entidad **RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que, si por alguna razón o motivo la fecha del evento sufre de algún cambio, el precio adjudicado de dicho evento no tendrá ningún cambio, permitiendo al FHA hacer la modificación de común acuerdo a través de cruce de cargas. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **“EL CONTRATISTA”**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tercero, Título Octavo del Decreto diecisiete guion setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, manifiesto que conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en las calidades en que actuamos, manifestamos que en la forma relacionada en este documento, aceptamos el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas. Ambos comparecientes leemos el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en diez hojas de papel bond con membrete del **INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, impresas únicamente en el anverso.

Carmen María Saavedra Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA

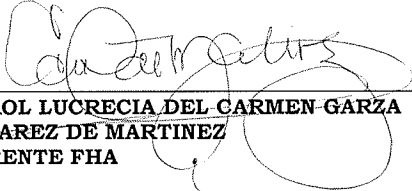

CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ
 GERENTE FHA

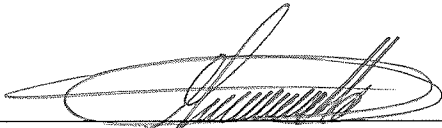

CARLOS EDUARDO GRANADOS SALAZAR
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 Y REPRESENTANTE LEGAL
 RN SOUND, S.A.
 EL CONTRATISTA

En la Ciudad de Guatemala, el día nueve de septiembre de dos mil veintidós, Yo, el Infrascrito Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por: a) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil

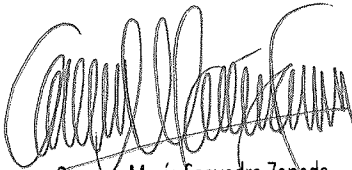


dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho por la Secretaría de dicha junta directiva y con la copia del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; extendida en la Ciudad de Guatemala el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho por Claudia Isabel Ventura Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Humanos; b) **CARLOS EDUARDO GRANADOS SALAZAR** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos cuarenta y cuatro (espacio) ochenta y seis mil seiscientos treinta y seis (espacio) cero ciento uno (2744 86636 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **RN SOUND, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acredito tal calidad con el con el acta notarial de nombramiento autorizada por el Notario Jorge Rodolfo Rivera Bosch, en la Ciudad de Guatemala el diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos cuarenta y tres mil veinticuatro (643024), folio novecientos ochenta y cinco (985), del libro setecientos noventa (790) de Auxiliares de Comercio. Como Notario DOY -FE que las representaciones que se ejercitan de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla. Asimismo, hago constar que las firmas calzan contrato número veintisiete guion dos mil veintidós (27-2022), contenido en diez hojas de papel membretado del "FHA" más la presente, las cuales numero, firmo y sello en cumplimiento de la ley. DOY FE.-


CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ
 GERENTE FHA


CARLOS EDUARDO GRANADOS SALAZAR
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL
 RN SOUND, S.A.
 EL CONTRATISTA

ANTE MÍ,


Carmen María Saavedra Zepeda
 ABOGADA Y NOTARIA

